



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

910
SISTEMA NACIONAL DE CALIDAD

BUENOS AIRES, 6 - FEB 2007

VISTO el expediente N° 20.080/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Ciencias Naturales, Sede Regional Tartagal, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN PERFORACIONES, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 328/01, N° 561/05 y N° 638/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521, de Educación Superior.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al estado la responsabilidad indelegable en la presentación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

[Handwritten signatures]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado oficial del título mencionado en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que, asimismo, los contenidos curriculares básicos de la carrera cuyo título se peticiona se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que estable el artículo 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título peticionado y validez nacional al mismo.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO EN PERFORACIONES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN PERFORACIONES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Naturales, Regional Tartagal, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la

↓
JM
E
R



“2007 - Año de la Seguridad Vial”

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

85

nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

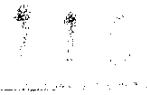


Lic. DANIEL F. GÓMEZ
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO I



**ALCANCES DEL TÍTULO DE INGENIERO EN PERFORACIONES QUE EXPIDE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Ciencias Naturales,
Regional Tartagal.**

- Integrar los equipos profesionales interdisciplinarios, en particular con Ingenieros en Petróleo y Geólogos, en la programación, ejecución y control de la perforación, terminación y reparación de pozos petrolíferos, de exploración y explotación.
- Integrar los equipos profesionales interdisciplinarios, en particular con Ingenieros en Minas y Geólogos, en la programación, ejecución y control de la perforación, terminación y reparación de pozos de exploración minera.
- Integrar los equipos profesionales interdisciplinarios, en particular con Ingenieros Hidráulicos y Geólogos, en la programación, dirección y control de la perforación, diseño y desarrollo de pozos de agua.
- Extraer, interpretar y controlar los lodos de perforación en boca de pozo.
- Realizar e interpretar ensayos de materiales y herramientas especiales en boca de pozo.
- Organizar, dirigir y controlar la documentación de pozos, en colaboración con otros profesionales cuando corresponda.
- Describir las muestras de pozos durante la perforación o ejecución de los mismos, con supervisión de un Geólogo.
- Utilizar el instrumental necesario para la perforación de pozos y controlar su funcionamiento.
- Describir las muestras extraídas de las perforaciones de exploración minera, con supervisión de un Geólogo.
- Realizar operativa topográfica, supervisada, a los fines de las perforaciones.
- Operar instrumental topográfico.
- Participar en la obtención, análisis y elaboración de datos topográficos.

fh
Sd
SG



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

87

- Realizar, dirigir, ejecutar y/o controlar, en forma individual o compartida con otros profesionales de las especialidades pertinentes, cuando corresponda, la perforación, diseño, desarrollo, ensayo y operación de pozos destinados a la detección, diagnóstico, evaluación y monitoreo de contaminación de suelos y aguas subterráneas.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y/o controlar en forma individual o compartida con otros profesionales de las especialidades pertinentes, cuando corresponda, las obras, dispositivos y metodologías destinadas a la minimización de la contaminación, alternativas, técnicas de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, líquidos y gaseosos, vinculados a las actividades de perforación.
- Planificar, realizar, dirigir, ejecutar y/o controlar en forma individual o compartida con otros profesionales, en particular Ingeniero en Petróleo, cuando corresponda, tareas de estimulación de pozos para la recuperación secundaria de hidrocarburos.
- Planificar, realizar, dirigir, ejecutar y/o controlar en forma individual o compartida con otros profesionales, de las especialidades pertinentes, cuando corresponda, tareas de cementación especiales en perforaciones.

M
[Signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Ciencias Naturales,
Regional Tartagal.**

TÍTULO: INGENIERO EN PERFORACIONES.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Matemática I	1° C	8	120
02	Química General	1° C	8	120
03	Introducción a la Geología	1° C	10	150
04	Matemática II	2° C	8	120
05	Física I	2° C	8	120
06	Química Inorgánica	2° C	8	120

SEGUNDO AÑO:

07	Física II	1° C	8	120
08	Química Orgánica Aplicada	1° C	8	120
09	Mineralogía	1° C	8	120
10	Matemática III	A	5	150
11	Geología Estructural	2° C	7	105
12	Perforaciones I	2° C	7	105
13	Petrografía	2° C	7	105
14	Topografía	2° C	5	75

TERCER AÑO:

15	Geofísica Aplicada	1° C	7	105
16	Geología del Petróleo	1° C	7	105
17	Yacimientos Minerales	1° C	7	105
18	Perforaciones II	1° C	7	105
19	Inglés Técnico I	2° C	4	60
20	Mecánica de Fluidos	2° C	5	75
21	Legislación Minera y Laboral	2° C	7	105
22	Hidrogeología	2° C	7	105
23	Taller de Informática Aplicada I	2° C	4	60

YU
20
S
D
S



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

CUARTO AÑO:

24	Taller de Informática Aplicada II	1° C	6	90
25	Perforaciones III	1° C	8	120
26	Inglés Técnico II	1° C	4	60
27	Seguridad e Higiene Laboral	1° C	8	120
28	Producción de Hidrocarburos e Instalaciones de Superficie	2° C	8	120
29	Geología Ambiental Aplicada a la Industria Hidrocarburífera	2° C	6	90
30	Perforaciones IV	2° C	8	120
31	Trabajo Final	2° C	4	60

CARGA HORARIA TOTAL: 3.255 Horas.